

**Concejalía de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación**

Expediente: El 788/2024

Asunto: Creación de sede electrónica asociada municipal que forma parte de la plataforma integrada de tramitación electrónica.

DECRETO

A la vista del informe del Director Técnico de Administración Electrónica y Transformación Digital de fecha 29 de noviembre de 2024 relativo a la "Creación de sede electrónica asociada municipal que forma parte de la plataforma integrada de tramitación electrónica", que literalmente dice:

"Antecedentes.-

El 30 de junio de 2023 se adjudicó, mediante acuerdo de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, por delegación de la Junta de Gobierno Local el contrato de servicios de desarrollo, migración, implantación, operación y migración, implantación, operación y explotación, apoyo, mantenimiento y evolución de una plataforma integrada de gestión y tramitación electrónica en la nube, dentro de la estrategia de desarrollo urbano, sostenible e integrado (EDUSI) "De tradición a innovación", expediente 242SE/2022; contrato que se formalizó el 31 de julio de 2023.

El 5 de diciembre de 2024 la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo sobre la puesta en producción de los componentes, módulos, procedimientos y servicios que forman parte de la plataforma integrada de tramitación electrónica desarrollada al amparo de dicho contrato que, en su punto segundo dice:

"Las fechas de implantación de los distintos componentes y módulos, así como de los procedimientos y servicios se aprobará mediante decreto del Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación que dictará también las medidas provisionales que faciliten la transición entre el actual Sistema de Información Municipal (SIM) y la nueva plataforma de tramitación electrónica."

Uno de los módulos incluidos en el ámbito de dicho contrato es una sede electrónica completamente renovada, más accesible y fácil de usar para la ciudadanía. Los trabajos de definición, desarrollo y configuración de dicha sede ya se han realizado, estando lista para su puesta en servicio.

La implantación del resto de componentes y módulos que forman parte del proyecto se irá realizando progresivamente. Para facilitar esta transición resulta adecuado que la nueva sede electrónica se despliegue sobre una nueva dirección de referencia (sede.granada.org) que permita desplegar sobre dicha dirección los nuevos servicios; al tiempo que se mantiene activa durante un tiempo la sede actual (sedeelectronica.granada.org) para albergar los servicios que aún no se hayan migrado.

Código seguro de verificación: **ERD9Q5EQ7BQJ04R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **EPISCOPO SOLIS VITO RAFAEL** /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 05-12-2024 11:42:46

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 4



**Concejalía de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación**

Normativa de aplicable.-

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granada de 29 de septiembre de 2014, publicado en el BOP número 185

Creación de sede electrónica asociada.-

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establecen un nuevo marco jurídico que supone un impulso definitivo a la continua modernización e innovación en la Administración Pública y a su renovación para poder afrontar las expectativas de la ciudadanía y empresas respecto a la forma de acceder a los servicios públicos.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se desarrollan ambas disposiciones generales ha venido a reforzar dicho propósito incorporando nuevos principios de actuación administrativa y vías de relación con las Administraciones Públicas.

Tal y como recoge el artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se podrán crear varias sedes electrónicas asociadas a una sede electrónica debido a razones técnicas u organizativas.

En el presente caso, la creación de la sede electrónica asociada obedece a razones organizativas, ya que su finalidad es permitir una transición a la nueva sede mientras se permite albergar en la sede actual para albergar los servicios que aún no se han migrado.

Tal y como recoge el artículo 10.2 del citado Real Decreto 203/2021, el acto o resolución de creación determinará, al menos:

- a) El ámbito de aplicación de la sede electrónica o sede electrónica asociada.
- b) La sede electrónica asociada que se cree.
- c) La identificación de su titular.
- d) La identificación del órgano u órganos encargados de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma.

Código seguro de verificación: **ERD9Q5EQ7BQJ04R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **EPISCOPO SOLIS VITO RAFAEL** /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 05-12-2024 11:42:46

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 4



**Concejalía de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación**

Conclusión.-

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, se propone adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la creación de una nueva sede electrónica del Ayuntamiento de Granada que será accesible en la dirección electrónica de referencia sede.granada.org desde el próximo día 10 de diciembre de 2024. Dicha sede electrónica tendrá la consideración de sede electrónica asociada en tanto no se termine la tramitación de la modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica.

Segundo.- El ámbito de aplicación de la nueva sede electrónica es el Ayuntamiento de Granada y sus Organismos Autónomos.

Tercero.- El titular de la sede electrónica será el Ayuntamiento de Granada.

Cuarto.- El órgano encargado de la gestión técnica de la sede, así como de su seguridad es la Dirección General de Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Considerando:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2023, acuerdo número 831, se procede en conformidad con lo establecido en los artículos 124.4 letra k y 124.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 38 del Reglamento Orgánico Municipal, a la delegación genérica de la competencia en materia de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación en el sexto Teniente de Alcalde don Vito Rafael Episcopo Solís,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la creación de una nueva sede electrónica del Ayuntamiento de Granada que será accesible en la dirección electrónica de referencia sede.granada.org desde el próximo día 10 de diciembre de 2024. Dicha sede electrónica tendrá la consideración de sede electrónica asociada en tanto no se termine la tramitación de la modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica.

Segundo.- El ámbito de aplicación de la nueva sede electrónica es el Ayuntamiento de Granada y sus Organismos Autónomos.

Código seguro de verificación: **ERD9Q5EQ7BQJ04R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **EPISCOPO SOLIS VITO RAFAEL** /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 05-12-2024 11:42:46

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 4





**Concejalía de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación**

Tercero.- El titular de la sede electrónica será el Ayuntamiento de Granada.

Cuarto.- El órgano encargado de la gestión técnica de la sede, así como de su seguridad es la Dirección General de Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Firmado Digitalmente
Vito Rafael Episcopo Solís

Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Código seguro de verificación: **ERD9Q5EQ7BQJ04R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por EPISCOPO SOLIS VITO RAFAEL /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 05-12-2024 11:42:46

Contiene 1 firma
digital



Pag. 4 de 4

